



Concejo Deliberante
Puerto Pirámides
CHUBUT

Puerto Pirámides, 05 de septiembre de 2006.

ORDENANZA N° 205/06 C.D.P.P.

VISTO:

La Nota Nro. 142/06 de fecha 29 de agosto de 2006 presentada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides relacionada al Convenio suscripto entre la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides y la Unidad Ejecutora Provincial .

Y CONSIDERANDO:

Que por el Convenio firmado entre la CFPM y la UEP, se acuerda la construcción del Anexo del campo Polideportivo Recreativo en nuestra localidad (Expte. 94/04 DGCOMC-UEP).

Que el monto de financiamiento de obra será de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00), y el mismo se llevará a cabo mediante el sistema de Administración, por lo que el Municipio se encargará de la compra de materiales y la subcontratación de la mano de obra necesaria.

Que el Convenio suscripto con la UEP data del año 2004, no habiendo sido operado el mismo por distintas circunstancias que hacen a la realidad diaria en nuestra localidad, como es la falta de mano de obra especializada, o el poco interés que despiertan obras de la naturaleza descripta en el Convenio referenciado, etc.

Que existen razones de verdadera urgencia que fundamentan la contratación directa de la mano de obra a realizar, dado la fecha de suscripción del Convenio y el estado actual del mismo,

Que es interés del Municipio primar a aquellos trabajadores que residen en este Ejido.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE PUERTO PIRÁMIDES SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTICULO N° 1: *Autorizar al Departamento Ejecutivo de la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides a proceder a realizar la Contratación Directa con el Sr. Nestor NAHUELCURA, C.U.I.T. 20-16420784-7 , a los fines de realizar los trabajos de obra detallados en el Anexo I de la presente ordenanza, a realizarse en el anexo al Polideportivo-Recreativo de nuestra localidad, por un monto de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00).*

ANEXO I

CÓMPUTO Y PRESUPUESTO ANEXOS POLIDEPORTIVO

- 1- Trabajo Preparatorios
- 2- Movimientos de Tierras
- 3- Estructuras Resistentes
- 4- Albañilería
- 5- Aislaciones
- 6- Revoques
- 7- Contrapisos y Carpetas
- 8- Pisos
- 9- Zócalos
- 10-Revestimiento Interior
- 11-Instalación Sanitaria
- 12-Instalación de gas.

ARTICULO . N° 2: *El gasto que demanden el cumplimiento de la presente Ordenanza será imputado a la partida PRINCIPAL 11 PARCIAL 05 DEL SECTOR 1300 DEL PRESUPUESTO 2006 .*

ARTICULO N 3: *Regístrese. Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su comunicación y futura promulgación. Publíquese. Cumplido. Archívese.*